

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN Nº 0027-2021/SBN

San Isidro, 15 de abril de 2021

VISTO:

El Memorandum Nº 000234-2021/SBN-DNR de fecha 14 de abril de 2021, de la Dirección de Normas y Registro, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2019-VIVIENDA, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), como ente rector;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1401, que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, se señala como ámbito de aplicación de la norma a todas las entidades del sector público, independientemente del régimen laboral al cual se encuentran sujetas; asimismo, en el artículo 19 se dispone que el acceso a prácticas pre profesionales y profesionales en entidades del sector público a través de la aprobación de cursos y/o programas de extensión, se implementa de conformidad con los procedimientos que, para tal efecto, apruebe cada entidad;

Que, en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1401, aprobado por Decreto Supremo Nº 083-2019-PCM, se señala que la etapa preparatoria comprende todas las actividades previas que deben realizarse para iniciar el concurso público, las cuales se encuentran a cargo de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la entidad pública que requiere practicantes; asimismo, en la Tercera Disposición Complementaria Final del mencionado Reglamento, se establece que las entidades públicas se encuentran

facultadas para regular procedimientos orientados a implementar cursos y/o programas de extensión que permitan el acceso a prácticas pre profesionales y profesionales;

Que, en el literal e) de la Política de Estado 35 del Acuerdo Nacional sobre Sociedad de la Información y Sociedad del Conocimiento, se señala que el Estado fomentará su modernización mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC);

Que, en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, el cual fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, hasta el 02 de septiembre de 2021;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM se aprueban los *“Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA”*, disponiéndose en el numeral 5.9 de los citados lineamientos, restringir la realización de cursos, seminarios, talleres u otros similares de forma presencial, prefiriendo el desarrollo de cursos virtuales dirigidos tanto a la ciudadanía como a los servidores civiles de la entidad o de otras entidades públicas;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento para el acceso de estudiantes universitarios a los cursos de extensión que dicte la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 046-2020/SBN del 15 de julio de 2020, los cursos de extensión que organiza esta Superintendencia tienen como finalidad promover el interés profesional y académico de los estudiantes universitarios que se encuentran cursando los últimos ciclos, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado, permitiendo a los estudiantes universitarios profundizar sobre las materias que se encuentran inmersas en las funciones de línea y opten con mayor certeza e interés en realizar sus prácticas preprofesionales y profesionales en la entidad;

Que, con el Memorándum N° 000234-2021/SBN-DNR de fecha 14 de abril de 2021, la Dirección de Normas y Registro pone a consideración de la Alta Dirección la realización del II Curso de Extensión para Universitarios denominado "Aspectos Jurídicos y Herramientas Tecnológicas en la Gestión de los Predios Estatales", a cuyo efecto acompaña el proyecto de resolución elaborado por la Subdirección de Normas y Capacitación, para su respectiva aprobación;

Que, según lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento para el acceso de estudiantes universitarios a los cursos de extensión que dicte la SBN, la Subdirección de Normas y Capacitación de la Dirección de Normas y Registro es la encargada del planeamiento, organización, promoción, coordinación, ejecución y control de los cursos de extensión que dicte la Superintendencia en coordinación con el Responsable del Sistema Administrativo de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, la SBN, como ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, viene desarrollando y disponiendo los medios y plataformas tecnológicas necesarias para la implementación del Gobierno Digital en el marco de la política de modernización del Estado, y la optimización de la prestación de los servicios públicos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), que nos permite la realización de cursos, seminarios, talleres, entre otros, bajo la modalidad virtual;

Que, por las razones expuestas, resulta necesario que la SBN implemente el II Curso de Extensión para Universitarios denominado "Aspectos Jurídicos y Herramientas Tecnológicas en la Gestión de los Predios Estatales";

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Normas y Registro, la Subdirección de Normas y Capacitación y el Sistema Administrativo de Personal, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM; y, el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar la realización, a partir del 31 de mayo de 2021, del II Curso de Extensión para Universitarios denominado "Aspectos Jurídicos y Herramientas Tecnológicas en la Gestión de los Predios Estatales", organizado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, bajo la modalidad virtual, con la finalidad de promover el interés profesional y académico de los estudiantes universitarios que se encuentren cursando los últimos ciclos de las carreras de Derecho, Ingeniería, Arquitectura, y Administración y Negocios, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Normas y Registro, a través de la Subdirección de Normas y Capacitación, en coordinación con el Sistema

Administrativo de Personal, desarrolle las acciones necesarias para la organización y ejecución del II Curso de Extensión para Universitarios, señalado en el artículo 1.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, así como en el portal institucional www.sbn.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Visado por:

OAJ

DNR

SDNC

SAPE

GG

Firmado por:

Superintendente Nacional de Bienes Estatales